



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°050-2024-CM-MPA

Abancay, 26 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día lunes 26 de agosto del año 2024, a convocatoria del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como agenda: "Aprobar la donación e intercambio de bienes inmuebles entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Dirección Regional de Educación de Apurímac"

VISTO:

El Oficio N°778-2024-A-MPA de fecha 03 de junio de 2024, Informe N°062-2024-PZCC-OCBP-MPA de fecha 18 de junio de 2024, Informe N°737-2024-DOGAF-MPA de fecha 25 de junio de 2024, Opinión Legal N°326-2024-OGAJ-MPA de fecha 02 de julio de 2024, Informe N°389-2024-ODAJ-MPA, Carta N°186-2024-GM-MPA de fecha 04 de julio de 2024, Carta N°617-2024-SG-MPA-A de fecha 12 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, modificada con Decreto Legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1) del numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se debe de tener en cuenta que, las donaciones constituyen actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer de parte de su patrimonio, en este caso, un inmueble para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero. En el caso específico la donación e intercambio de bien inmueble entre la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, con Oficio N°778-2024-A-MPA de fecha 03 de junio, el alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, solicita al director de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, una reunión con suma urgencia, respecto al proceso de saneamiento físico legal que viene realizando la Municipalidad Provincial de Abancay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

Que, a través del Informe N°062-2024-PZCC-OCPB-MPA de fecha 18 de junio de 2024, el responsable de Patrimonio y Control de Bienes de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita apoyo para la emisión del acta de propuesta de donación de terreno;

Que, con el Informe N°737-2024-DOGAF-MPA de fecha 25 de junio de 2024, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe sobre propuesta de donación de terreno;

Que, estando a la Opinión Legal N°326-2024-OGAJ-MPA de fecha 02 de julio de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica CONCLUYE que; es VIABLE la donación e intercambio de bienes inmuebles, tanto entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Dirección Regional de Educación de Apurímac;

Que, la presente donación, surge en mérito a un intercambio de bienes inmuebles, en mérito a una cooperación institucional entre ambas instituciones, además no se trata solamente de una donación, sino de un intercambio de donación de bienes inmuebles entre dos instituciones, con participación de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay, conforme se detalla a continuación el intercambio de bienes:

- Donación por parte de la Dirección Regional de Educación de Apurímac a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay: Predio ubicado en la Urb. Las Américas II Etapa/ Esquina pasaje las Américas con pasaje Montevideo y calle sin nombre.
- Donación por parte de la Municipalidad Provincial de Abancay a favor de la Dirección Regional de Apurímac: Predio ubicado en la Urb. Manuel Escorza/Esquina Av. Aviación con calle sin nombre.

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR MAYORÍA CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, La donación e intercambio de bienes inmuebles entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - **HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo de concejo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE